

59/5A

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO  
DCC-792-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*Jamie E. Martínez C.*

DE: JAVIER MARTÍNEZ CEDEÑO  
Directora de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA- CAT II/ “DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HISTÓRICAS Y CREACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS EN LA CENTRAL PENAL, PARQUE NACIONAL COIBA, PROVINCIA DE VERAGUAS”

FECHA: 08 de noviembre de 2024



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0742-2810-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “**DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HISTÓRICAS Y CREACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS EN LA CENTRAL PENAL, PARQUE NACIONAL COIBA, PROVINCIA DE VERAGUAS**” a desarrollarse en el corregimiento de Gobernadora, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **GRUPO SUMA, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-066-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

**5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.**

- Una vez localizado el proyecto e identificado las amenazas descrito en la tabla 7. El promotor/ consultor deberá desarrollar la matriz de sensibilidad tomando como referencia: La guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>
- Realizada la matriz, deberá realizar una síntesis de la sensibilidad del proyecto frente a las amenazas identificadas, en un máximo de dos párrafos explicativos.

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

---

### 5.8.2.1 Análisis de Exposición

- El promotor/consultor deberá localizar el área del proyecto en los mapas de anomalías generados (Figura 4, Figura 5 y Figura 6) de la guía mencionada en el punto anterior: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf> para los diferentes escenarios, para luego determinar si se proyectan aumentos o disminuciones en precipitaciones, así como en temperaturas máximas y mínimas en esa área específica.

### 5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

Al análisis realizado, para conocer con mayor detalle la capacidad adaptativa a nivel local del proyecto, se debe complementar tomando en cuenta lo siguiente:

- ¿Contará con recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?
- ¿Contará con infraestructura resiliente a los peligros del cambio climático?

### 5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

Dado que este proyecto se encuentra en un área costera, el promotor debe Utilizar el archivo digital de ascenso del nivel del mar al 2050 del Ministerio de Ambiente. Disponible en: <https://sinia.gob.pa/cambio-climatico/> con el siguiente nombre: *Posibilidad de Inundación Costera Permanente, año horizonte 2050, en la República de Panamá, resolución espacial horizontal de 5 m (Escenario SSP5-8.5, Confianza Baja, Percentil 50%)*.

Para realizar el proceso de análisis de las proyecciones de ascenso del nivel del mar, se deberán seguir los siguientes pasos:

- Acceder al archivo digital de ascenso del nivel del mar 2050 del Ministerio de Ambiente.
- Realizar un traslape del archivo digital de ascenso del nivel del mar 2050 del Ministerio de Ambiente con el plano topográfico del polígono de alta precisión con proyecto y sin proyecto. Se deberá entregar los archivos en formato digital (vectorial o ráster) con su tabla de atributos completa, datum y sistema de coordenadas.

### 5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- El promotor deberá incluir en la matriz de vulnerabilidad los resultados obtenidos de las modificaciones realizadas en los puntos 5.8.2, 5.8.2.1 y el 5.8.2.3. Una vez realizado estas modificaciones debe analizar el riesgo identificado la vulnerabilidad en comparación con la capacidad adaptativa.

### 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático

- El Plan de Adaptación al cambio climático deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

**i. Objetivos del plan de adaptación:** Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.

**ii. Formulación de medidas de adaptación:** Para la generación de las medidas de adaptación el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

influencia. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la Tabla 6. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de la precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para tender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada

- Las medidas deben ser coherentes con las vulnerabilidades identificadas, además deben estar especificadas por impactos a cada parte del proyecto.

**iii. Plan de Monitoreo:** El promotor/ consultor debe desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar.

Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

### Mitigación:

#### 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- El promotor identifica las fuentes de emisiones por alcance, tipo y actividades, pero no incluye los gases de efecto invernadero (GEI), asociados a cada una de las fuentes. Por lo tanto, se recomienda que el promotor, incluya los GEI asociados a cada una de las fuentes de emisiones identificadas. El promotor podrá presentar esta información tomando como referencia el formato de la tabla 2, contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.
- Adicional, se infiere, de acuerdo con la revisión de la tabla 44. Plan de Manejo Ambiental, que el proyecto generará impactos al suelo y a la vegetación. De ser este el caso, debe incluirse como fuentes de emisiones; la remoción de la vegetación y la remoción de suelos de manera separada, ya que son dos fuentes distintas. De no ser el caso, es conveniente se incluya la aclaración correspondiente. Debe tomarse en cuenta que, la remoción de la vegetación incluye: bosques, árboles fuera del bosque, gramíneas en general y cualquier

me

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

---

otro tipo de vegetación; y la remoción de suelos incluye cualquier tipo de impacto como: excavación, rellenos, nivelación y conformación del terreno, taludes, drenajes, apertura de zanjas, etc.

### 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- En esta sección el promotor hace el esfuerzo por describir el plan de mitigación de las emisiones que se generen durante la fase de construcción del proyecto, no obstante, es conveniente especificar con más detalles este plan, asociando cada una de las medidas de mitigación a las fuentes de emisión por alcance, tipo y actividad. Por lo tanto, es recomendable que dicho plan se presente tomando como referencia la tabla 7, contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.
- En caso que el proyecto genere impactos relacionados a la remoción de la vegetación y a la remoción de suelos, también deberán especificarse las medidas de mitigación para ambas fuentes de emisión.
- Adicional, dado que no se presenta el cronograma de implementación de estas medidas de mitigación, se recomienda la inclusión de dicho cronograma.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la dirección para una cita virtual mediante el correo [eiacambioclimatico@mambiente.gob.pa](mailto:eiacambioclimatico@mambiente.gob.pa)

2024

Atentamente,

JMC/km/fp